Soacha, Cundinamarca 10 de septiembre del 2026

Doctor
LUIS EDUARDO CHIQUIZA ARÉVALO
Personero Municipal de Soacha

Ref.: Aceptación de Invitación

Yo Wilmer Silva Ramírez, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No 1.012.325.982 de Bogotá D.C me permito manifestar que aceptó la invitación a presentar propuesta, lo cual me permito hacer bajo los términos de la invitación así:

OBJETO DEL CONTRATO: ": PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL EN LA DELEGADA EN DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA.".

Cumpliendo con las obligaciones y plazo de ejecución estipulada en la invitación y demás requisitos de legalización contenidos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas relacionadas a la contratación estatal.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, LA CONTRATISTA se obliga a:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA PERSONERÍA,
2. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y sus decretos reglamentarios.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
4. Acudir, apoyar y estar presente, cuando sea necesario en el tiempo que se realicen auditorias de entes de control a los que está sujeta
5. LA PERSONERÍA y donde sea requerido, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.
6. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición para la ejecución de los servicios del presente contrato y del carné de ingreso (cuando le sea entregado) por LA PERSONERÍA y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda al momento de su retiro.
7. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual y al Supervisor del Contrato.
8. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
9. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
10. Mantener informado al Supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 0723 de 2013.
12. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
13. Presentar informes mensuales ante el supervisor del contrato sobre la gestión realizada en ejecución del mismo.
14. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la Personería Municipal.
15. Mantener la reserva que requiere el manejo de asuntos que le sean encomendados en ejecución del respectivo contrato.
16. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
17. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
18. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
19. Mantener la reserva aplicable dentro de los procesos adelantados, con respecto de los cuales tenga conocimiento.

ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA

En cumplimiento de este contrato, la contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Apoyo en la vigilancia de los asuntos pertinentes y relacionados con su profesión delegada en derechos económicos, sociales y culturales de la Personería Municipal de Soacha. 2. Proyectar oficios y documentos que se requieran con la atención a la comunidad de la Personería Municipal de Soacha a fin de dar trámite a las peticiones, quejas y reclamos asignados, que guarden relación con asuntos de ingeniería ambiental. 3. Apoyo y asistencia en asuntos relacionas con la ingeniería ambiental, en controles de orden preventivo o inmediato que sean competencia de la delegada en derechos económicos, sociales y culturales de la Personería Municipal de Soacha. 4. Apoyo y asistencia en el control y seguimiento de planes, programas, políticas públicas ambientales en las que tenga competencia la Delegada en derechos económicos, sociales y culturales de la Personería Municipal de Soacha. 5. Apoyo y asistencia en el control y seguimiento de licencias y permisos ambientales en las que tenga competencia la Delegada en derechos económicos, sociales y culturales de la Personería Municipal de Soacha. 6. Apoyar en la gestión de la promoción y prevención ambiental que se requiera en la Delegada en derechos económicos, sociales y culturales de la Personería Municipal de Soacha. 7. Apoyar en el proceso, trámites, requisitos y seguimiento que requieran los procesos de control en los que sea parte la Delegada en derechos económicos, sociales y culturales de la Personería Municipal de Soacha. 8. Apoyo en la vigilancia y seguimiento de los asuntos de gestión de riesgo que guarden relación con el ambiente. 9. Apoyo en la vigilancia y control en los asuntos de protección animal que guarden relación con el ambiente. 10. Apoyo en la vigilancia y control en los asuntos de servicios públicos que guarden relación con el ambiente. 11. Las demás que por naturaleza del contrato sean necesarias para el desarrollo del objeto contractual

FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Soacha - Cundinamarca, pagará al contratista el valor del contrato así:

ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000) incluidos los impuestos de ley, el cual será cancelado de la siguiente manera: a) un (01) primer pago proporcional a los días calendario ejecutados, por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita entre el REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA y el CONTRATISTA, y el último día calendario del mismo mes, previa presentación del informe de actividades y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. b) Un (01) pago mensual vencido e igual a cada uno por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.700.000)** c) Un (01) pago final proporcional a los días calendario ejecutados faltantes por remunerar hasta agotar el presupuesto oficial estimado, si es del caso, Para todos los efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año son de treinta (30) días. Para todos los efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año son de treinta (30) días. Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá presentar ante la, PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA o donde este le indique los siguientes documentos: 1) Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por la CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo con el formato establecido. 2) Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12, 5% en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la Aseguradora de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3) Para el primer pago la contratista deberá presentar certificación bancaria, a la cual LA PERSONERIA, realizará al giro electrónico de las obligaciones del contrato y por el tiempo de ejecución de este. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para todos los efectos del presente contrato, se entiende que todos los meses del año son de treinta (30) días. A su vez, los pagos estarán sometidos a lo establecido en el procedimiento de gestión contractual adoptado a través de la Resolución PMS-121-2026 del 28 de julio de 2026. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: LA PERSONERÍA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectos del pago de los honorarios se tomará todos los meses de 30 días calendario cada uno. **PARÁGRAFO CUARTO**: El pago se efectuará mediante consignación en la Cuenta Bancaria que refiera la Contratista en su primer pago por escrito, cuyo titular sea la contratista. Así mismo las partes contratantes dejan expresa constancia que en ningún caso habrá lugar a pago de sumas adicionales por servicios prestados en desarrollo del presente contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**: LA PERSONERÍA, no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuera ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEXTO**: LA PERSONERÍA no se hará

responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto de este. **PARÁGRAFO SÉPTIMO**: No obstante, lo anterior los pagos estarán supeditados a la transferencia efectiva de fondos que realiza la Alcaldía Municipal de Soacha.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018, artículo 1, que modificó el decreto 780 de 2016 en su artículo 2.2.1.1.1.7, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes, a partir del mes de octubre de 2018, se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. Una vez efectuado el pago, deberá remitirlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la realización del último pago so pena de incurrir en incumplimiento del contrato y el inicio del procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

TERMINO DE EJECUCIÓN:

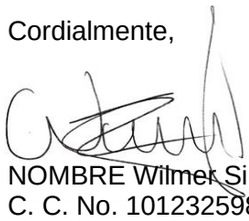
El plazo de ejecución del contrato será de Dos (2) meses , sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS O PERFIL PROFESIONAL:

El perfil solicitado, debe ser de una persona natural que para el caso en concreto debe ser una (1) persona que acredite experiencia Mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional o relacionada, para que contribuya y brinde el acompañamiento necesario en la ejecución de las acciones para el desarrollo del objeto planteado más adelante, para lo cual se elaboró el estudio previo.

Por lo anteriormente señalado y conforme a la invitación allegada me permito manifestar la aceptación de la invitación a las condiciones allí establecidas y allego los documentos solicitados por la Personería.

Cordialmente,



NOMBRE Wilmer Silva Ramírez
C. C. No. 1012325982
Dirección: CARRERA 11 A 18 64 sur Piso 1
Teléfono: 7164095
Correo electrónico: wisira.86@gmail.com